

CAE, la gallina de los huevos de oro

Túneles aduaneros a medio tapar

Por Julio Oleas y María Sol Yépez

La aprobación de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Aduanas confiere al Servicio de Rentas Internas (SRI) nuevas facultades dentro de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) que, probablemente, servirán para incrementar las recaudaciones arancelarias del comercio exterior. Presionado por el FMI, el Ejecutivo propuso eliminar la CAE, pero el Congreso presentó una oposición infranqueable. El texto final aprobado por el Legislativo no satisface las expectativas de un país que exige cambios radicales para eliminar definitivamente la corrupción imperante en los distritos aduaneros, en la actualidad recurrentes focos de escándalo. Los puntos más destacables de la nueva norma son la mayor injerencia del SRI en la CAE, mejores posibilidades de control de los documentos y trámites de importación, y un más exigente mecanismo de transmisión y verificación de la información del comercio exterior. La estabilidad macroeconómica del país depende en buena medida de los resultados que puedan obtenerse con la nueva Ley, llamada a revertir la declinante tendencia en las recaudaciones arancelarias de los últimos años, mientras las importaciones han crecido significativamente.



Una reforma parche, pero que en algo ayudará

Al menos en lo formal, y de manera parcial, el país ha cumplido con el compromiso adquirido con el FMI en la Carta de Intención firmada el 21 de febrero pasado de reformar la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), al aprobar el Congreso y ratificar el Ejecutivo la reforma de la Ley de Aduanas.

Dicha reforma es un imperativo ético y económico. Lo primero, porque las aduanas han sido el foco de la más desembozada corrupción, en la que participan por igual el sector público (el corrupto) y ciertos segmentos del privado (los corruptores). Y lo segundo porque en la hoja de cálculo de los funcionarios del FMI asignados al Ecuador, uno de los dos peligros más evidentes que enfrenta la dolarización es la debilidad de los resultados fiscales. La permanencia del esquema asumido apresuradamente en enero de 2000 requiere con urgencia incrementar los ingresos del sector público, lo que podría lograrse reduciendo la evasión y la elusión tributarias en el comercio exterior. La cerrada oposición del PSC, el PRE y el PRIAN a la reforma ha produ-

cido, como en otras ocasiones, cambios parciales, que podrían incrementar los ingresos aduaneros, pero que son insuficientes para satisfacer los verdaderos intereses nacionales.

Las propuestas y el desenlace no son nuevos; tampoco los personajes. En 2001 ya se planteó la necesidad de que la CAE sea absorbida por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Los argumentos de entonces en pro de la medida fueron los mismos que ahora: mayor control para evitar la elusión, evasión y corrupción.

También los argumentos en contra han sido similares: la pretendida centralización de las actividades de comercio exterior en la capital y la incompetencia de las Fuerzas Armadas para vigilar los recintos aduaneros. La Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales del Congreso determinó que el proyecto de reforma enviado por el Ejecutivo en febrero pasado contravenía “el principio de descentralización administrativa, institucional y económica consagrado en la Constitución de la República”.

Los empresarios tampoco apoyaron la propuesta del Ejecutivo. **Salomón Larrea** –bananero y ex ministro de Agricultura– y **Mario Ribadeneira** –presidente de la Cámara de Comercio de Quito– consideran que las funciones del SRI (la recaudación de tributos) son diferentes a las de la CAE (el comercio exterior).

En el tira y afloja de la discusión parlamentaria, ni bien se supo de la pretensión de suprimir la CAE, la oposición cerró sus filas, aunque hubo posibilidades de revisar la propuesta mientras se discutían las designaciones de las autoridades de los organismos de control –superintendencias de Bancos, Compañías y Telecomunicaciones; Contraloría General del Estado, y vocales del Tribunal Constitucional.

El trámite del proyecto, enviado con el carácter de económico urgente, duró 71 días y el 22 de abril se evacuaron todas las observaciones del Ejecutivo. Al final, los resultados tras el debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Aduanas fueron magros y casi todas las pro-

puestas fueron modificadas y otras rechazadas tajantemente.

El desenlace de la propuesta originada en el FMI ha sido similar a la fracasada reforma de 2001, pues la CAE definitivamente no será absorbida por el SRI. La unificación en un solo ente de las administraciones de aduanas y de impuestos internos sigue postergada.

Con todo, algo se ha avanzado: la CAE estará bajo cierto nivel de vigilancia de la autoridad tributaria. También la facultad de acceder a mayor y mejor información concedida al SRI atenuará la desbordante corrupción del sistema aduanero. Lo aprobado seguramente contribuirá en algo a mejorar las recaudaciones, pero no se trata de un cambio radical, como esperaban el FMI, el Ejecutivo y, en fin de cuentas, la gran mayoría del país.

La CAE mantiene su autonomía, aunque su directorio estará presidido por el director del SRI o su delegado, quien tendrá voto dirimente; los ministros de Economía y Comercio Exterior o sus delegados y un vocal designado por las Cámaras de la producción completarán la mesa directiva. Además, el secretario ya no será el gerente de la CAE sino que será designado por el directorio. Hasta la última reforma de la Ley (R.O. 359 de 2 de julio de 2001), el directorio estaba conformado por dos vocales designados por el presidente de la República y por un delegado por las Cámaras de la producción, además del director del SRI.

La nueva ley determina que los gerentes distritales y el subgerente regional serán nombrados por dos años –anteriormente el lapso era de cuatro–, podrán ser reelegidos por períodos iguales o removidos en cualquier tiempo por una resolución de mayoría del Directorio. Esto confiere al Directorio mayores facultades para refrescar el personal administrativo con la perspectiva de mejorar la eficiencia del organismo.

Se eliminó el requisito de tener cinco años de experiencia en actividades aduaneras o de comercio exterior para integrar el directorio de la CAE. Esto permitirá que los ministros formen parte del órgano directivo y que

se renueve el personal del directorio. Esta reforma evitará que se utilice la falta de experiencia de algún miembro para invalidar resoluciones del Directorio.

Información en línea y sanciones por incumplimiento

Una de las reformas más preciadas consiste en la obligación –de la CAE, el BCE, las empresas verificadoras y otras entidades que participan en el comercio exterior– de entregar al SRI información de manera permanente y continua (en línea). La autoridad tributaria está facultada a exigir los contenidos y los medios (electrónicos, magnéticos, etc.) de esa información. Esto podría convertirse en un gran avance hacia la transparencia, pues se dispondrá de mejores herramientas para evitar cambios, adulteraciones o mutilaciones en los documentos y trámites. Acceder a información en línea también permitirá cruzar datos sobre el pago de otros impuestos, como el de la renta; confrontar la facturación y los inventarios del comerciante con su declaración de importación; y establecer las causas de las diferencias en las estadísticas de exportaciones. El control podrá ser ejercido desde varios tramos del proceso de comercio exterior.

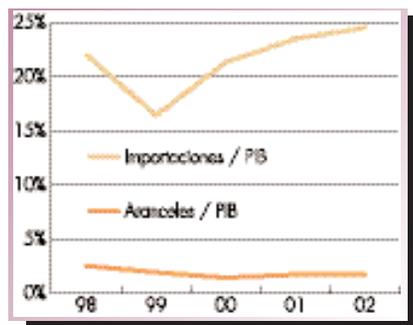
El incumplimiento de esta normativa por parte de las verificadoras será sancionado con multas elevadas (un millón de dólares) y con la cancelación del permiso para operar en el país. Así mismo, cada ocasión que los importadores, exportadores o, en general, entidades de derecho público y privado, se nieguen a proporcionar los datos requeridos, serán sancionados por la CAE con multas de \$ 1.000 a \$ 5.000. El incumplimiento de los funcionarios de las entidades públicas será sancionado con la destitución.

Mayores controles

El nuevo texto legal establece que las importaciones con valor superior a \$ 4.000 deberán contar con un certificado de verificación en origen, lo cual agilizará el flujo de las importaciones con va-

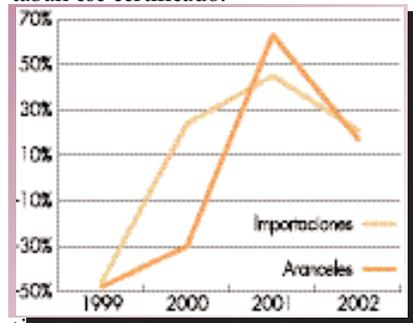
Aranceles e importaciones (como porcentaje del PIB)

Gráfico 1



Fuente: SRI y Banco Central.

Aranceles e importaciones: tasas de variación anual



Fuente: SRI y Banco Central.

nacionales.

El Congreso, en su debate, había permitido que las mercaderías destinadas a regímenes especiales (como las zonas francas) y que superen los \$ 4.000 no tengan certificado de origen. Pero esto se consideró de inmediato como una vía libre para la elusión de impuestos, y fue objetado por el Ejecutivo.

Otro instrumento que permitirá mayor control será la obligación de presentar la factura comercial y la póliza de seguro, documentos que servirán de base para la declaración aduanera. Para los entendidos en la materia, esta regulación es muy útil para contrastar el valor declarado con el asegurado; generalmente, el importador asegura su mercancía por el valor real.

Las derrotas del Ejecutivo

Una derrota contundente para el Ejecutivo fue el rechazo a su propues-

ta de que la administración del personal, las inversiones y las adquisiciones de la CAE estén reguladas por normas especiales que debían ser expedidas por la Presidencia de la República. El objetivo era dar al personal de la CAE un tratamiento similar al del SRI, con lo que quedaba fuera de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. El rechazo del Legislativo impedirá profesionalizar y renovar un personal

que debe adquirir nuevas destrezas para ejercer eficientemente los controles requeridos.

La depuración del personal bajo la norma propuesta por el Ejecutivo habría implicado menores costos económicos; pero ahora las indemnizaciones implicarán costos elevados no presupuestados y mayor tiempo de aplicación.

El Gobierno tampoco consiguió

El cuento del gallo pelón

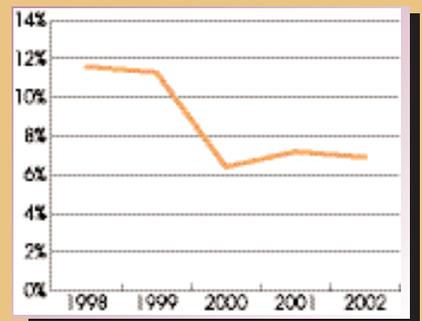
Cuentan que al final de los años cincuentas del siglo pasado, uno de los guardaespaldas de un político que se convirtió en presidente de la República no recibió nada a cambio de sus desvelos de campaña. El agraviado fue a Carondelet e increpó duramente al flamante presidente: "Yo no he pedido que me den plata, sino que me pongan donde 'hayga'", reclamó. Acto seguido, fue nombrado administrador de aduanas en Puerto Bolívar.

Las aduanas han sido motivo de discordias y componendas desde 1830, e incluso antes, cuando los patricios guayaquileños promulgaron su Código de Comercio, en el Guayaquil Independiente de la década de 1820. Luego de 170 años, siguen siendo el escenario de frecuentes escándalos. Como cuando a inicios de los ochentas el tambaleante régimen de Osvaldo Hurtado entregó al CFP las aduanas para mantenerse en el poder. Como en 1996, cuando un subsecretario de aduanas montó un domingo de agosto un tinglado en medio de miles de contenedores, "encontrando" exactamente aquellos que traían contrabando. La escena sirvió para desprestigiar a las empresas verificadoras que operaban desde octubre de 1994, que en sus primeros seis meses de operación habían logrado incrementar en 34% el nivel de las recaudaciones del comercio exterior. O el alboroto que armó un exuberante diputado guayaquileño cuando denunció que habían desaparecido 600 contenedores llenos de cerveza en las vísperas de las celebraciones del 9 de Octubre.

En 1999 comenzó a operar la Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE. Durante 10 meses de esa transición los distritos aduaneros estuvieron custodiados por las Fuerzas Armadas, lo que coincide con niveles de recaudación muy superiores a los de años posteriores (Gráfico).

En 2001, la Contraloría General del Estado estableció 500 indicios de responsabilidad penal en las nueve gerencias distritales de la CAE. Entre los argumentos contra la última reforma, de algunas cámaras empresariales y del PRE, PRIAN y PSC, destaca el de su supuesta inconstitucionalidad, por centralizadora y porque distraía a las Fuerzas Armadas de su objetivo único: la salvaguarda de la soberanía nacional. Pero, ¿no es, precisamente, una de las expresiones más claras de la soberanía de una nación la facultad de ejercer plenamente su potestad tributaria? Extraño patriotismo el de quienes se oponen a cortar de raíz este foco de corrupción.

Aranceles como porcentaje de las importaciones



Fuente: SRI y Banco Central.

El escándalo del cura Flores

Uno de los mayores escándalos de las aduanas de los últimos tiempos se inició el 14 de abril de 2003, cuando se dictó la instrucción fiscal contra **Carlos Flores Andrade**, de profesión sacerdote diocesano del arzobispado de Quito, por haber liderado una red de corrupción enquistada en el cuarto distrito de la CAE, del cual fue su gerente por dos años hasta el cambio de gobierno.

La red de Flores habría propiciado un perjuicio fiscal de alrededor de \$ 10 millones, al permitir que ingrese mercadería por el aeropuerto de Quito sin pagar aranceles a cambio de dinero. Según la Policía Judicial, Flores sería propietario de más de \$ 1,2 millones en bienes y dinero: cuatro casas, tres departamentos, tres autos, una cuenta bancaria en el Mutual Bank (Washington, EEUU). También se investiga un departamento puesto a nombre de la Fundación El Amor Misericordioso y otros bienes a nombre de terceros. A Flores le bastaron dos años para amasar esta cuantiosa fortuna y se dice que estaría en Miami, buscando la residencia en EEUU, para salvarse del proceso en el Ecuador.

Según Mons. **Antonio González**, arzobispo emérito de Quito, el Derecho Canónico prohíbe a los sacerdotes desempeñar un cargo público. Por otro lado, como bien conoce el ex presidente Gustavo Noboa, el estado laico fue uno de los más importantes logros de la Revolución Liberal, hace más de un siglo. Pero Noboa se empeñó en nombrarlo, y la Iglesia, para no incomodar al presidente, resolvió “tolerar” el nombramiento, como dice un comunicado de la Conferencia Episcopal, “en la fallida esperanza de moralizar las aduanas”.

Ahora, ambos, Noboa y jerarquía, se arrepienten, pues el moralizador habría resultado un gran pillastre.

La Conferencia Episcopal ha decidido suspender a Flores del ejercicio del sacerdocio y de cualquier trabajo pastoral, antes de que la justicia del hombre dicte sentencia. El ex primer mandatario desmiente que el implicado haya sido su confesor, pese a que fuentes autorizadas de la Iglesia lo afirmaron. Mientras tanto, Flores ya no podrá hacer uso de su membresía en el Golden Shores de Cancún, ni ejercer sus facultades eclesiásticas.

tario y, en las demás infracciones, a los jueces comunes. Pero el Legislativo accedió a que el personal destituido o removido de sus funciones en el ejercicio de su cargo no pueda reingresar al SVA.

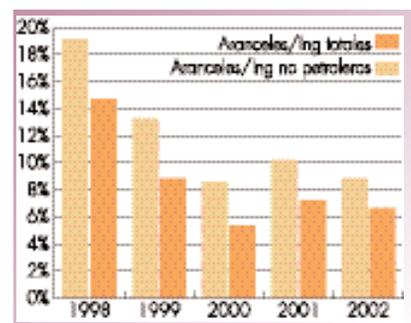
Un fracaso parcial

Desde la creación de la CAE –1998– se propusieron algunos cambios, incluido la participación de las Fuerzas Armadas, que permanecieron en los recintos aduaneros durante los primeros diez meses de operación de la entidad.

En esta ocasión el Ejecutivo propuso que el Ministerio de Defensa asuma la administración y control del SVA de manera indefinida, con el objeto de su capacitación, tecnificación y reestructuración. Sin embargo, el Legislativo insistió en limitar la intervención a un máximo de 180 días.

Aranceles: como porcentajes de los ingresos no petroleros y de los ingresos totales

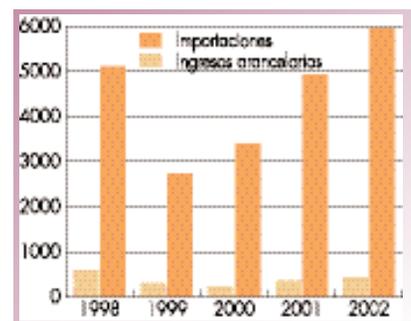
Gráfico 3



Fuente: SRI y Banco Central.

Importaciones (fob) e ingresos arancelarios (US\$ miles)

Gráfico 4



Fuente: SRI y Banco Central.

que se eliminen dos artículos de la ley vigente –el 124 y el 126– relativos a las prebendas, económicas y legales, del Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA). El artículo 124 faculta a los miembros del SVA a participar del 20% del producto de los remates o ventas directas de las mercaderías incautadas, del cual el 15% se entregará a los aprehensores y el 5% servirá para adquirir implementos, dotación y equipamiento para la institución.

El artículo 126 señala que los miembros del SVA que en el cumplimiento de sus funciones incurrieran en infracciones tributarias estarán sometidos a los jueces competentes que establecen esta Ley y el Código Tribu-

El SRI está facultado a exigir mejor y más información a todas las entidades involucradas en el comercio exterior.

Sobre este punto, la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso determinó que militarizar permanentemente las aduanas viola el artículo 183 de la Constitución Política, según el cual la función fundamental de las Fuerzas Armadas es la preservación de la soberanía nacional.

Las FF.AA. han sido consideradas como un medio para depurar al personal corrupto, por lo que limitar su permanencia a 180 días reduciría las posibilidades de cumplir con los objetivos propuestos.

Las expectativas

Desde la creación de la CAE en reemplazo de la Dirección Nacional de Aduanas, se plantearon varios cambios para mejorar los controles, pero en materia informática los avances fueron parciales y solo tocaron ciertos procesos. Durante la administración militar se compró el sistema SISA y se

Mejorar los procesos informáticos y modificar el reglamento a la ley son dos problemas que quedan pendientes.

contrató a la firma IBM para que lo administre, pero el proceso no dio los resultados esperados.

El Sistema de Interconexión de Comercio Exterior (SICE) —que opera desde finales de 2002 en los nueve distritos aduaneros para disminuir los trámites con papeles y registrar las operaciones— evidencia algunos problemas, pues se detectó que se podían alterar datos y que se paralizaba, provocando que cientos de contenedores

no ingresen con su mercadería.

La mejora en los procesos informáticos, así como las modificaciones del reglamento de la ley, son dos problemas por resolver. En el gobierno de Gustavo Noboa ya se había planteado la necesidad de cambiar el reglamento, pues se había determinado al menos 66 fuentes de elusión tributaria y una suerte de discrecionalidad en el manejo de la desaduanización que la hacía engorrosa y la convertía en fuente adicional de corrupción. El documento llegó hasta la Presidencia de la República, pero nunca fue expedido.

Se sabe que el Ministerio de Economía y Finanzas está elaborando un nuevo reglamento. Aún se desconocen los detalles del mismo.

Las pretensiones del Ejecutivo, dado el compromiso con el FMI, se encaminaban hacia una reforma integral del sistema aduanero, al estilo de la que dio origen al SRI. Empero, el producto cocido en el Congreso resultó más bien insípido. Todo esto matizado por las negociaciones políticas del PSC, PRIAN y PRE, comportamiento ampliamente divulgado por la prensa nacional. No hay duda de que el regionalismo e intereses directos de comerciantes vinculados a estos partidos jugaron un papel importante en todo el debate.

Las expectativas no pueden ser tan positivas como cuando se creó el SRI; en todo caso, es de esperar que mejore la recaudación aduanera, objetivo prioritario de un gobierno comprometido con el FMI para lograrlo.

Mafias temen que el SRI tenga toda la información

El asesor del Servicio de Rentas Internas (SRI), **Wilson Ruales**, valora positivamente las reformas a la Ley de Aduanas, pero advierte que solo podrán tener resultados si la sociedad deja de ser hipócrita y tiene la valentía de cambiar el sistema.

Afirma que confiará en la honorabilidad de los diputados para aprobar dos tópicos que se quedaron en el tintero y que posibilitarían la depuración del per-

sonal de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) y un tratamiento adecuado al Sistema de Vigilancia Aduanera (SVA).

Destaca como principal logro el que el SRI pueda obtener de manera continua la información de las actividades de comercio exterior, datos que servirán para mejorar la administración tributaria en su conjunto.

¿La reforma a la ley de Aduanas que se aprobó en el Congreso cumplió con los objetivos vitales deseados por el Ejecutivo?

El proyecto original pretendía un cambio sustancial en el sistema de administración aduanera y de servicio al comercio exterior ecuatoriano, que contrarreste el perjuicio que causan el contrabando y la defraudación aduanera a la producción nacional y al comercio formal. Se pretendía lograr que la administración tributaria sea una sola, tal como lo es, y con éxito, en más de 16 países del área. De allí nació la idea de que la CAE sea absorbida por el SRI, lo que no tenía una intención centralista. El SRI es una de las instituciones más descentralizadas en el país, de tal forma que se debía mantener la desconcentración de las administraciones aduaneras en todos los sitios en que se realiza el comercio exterior pero con un sistema totalmente interconectado. Esto no fue aprobado por el Congreso por diversas circunstancias y una fuerte dosis de regionalismo. Se decidió mantener a la CAE como entidad independiente. Aprobado así el texto, lo que pretendió luego el veto del Ejecutivo era garantizar la posibilidad de coordinar la administración tributaria, entre la CAE y el SRI.

¿Por qué cree usted que ciertos diputados asumieron el discurso de que el proyecto era centralista?

Francamente no lo entiendo. Se les explicó a los diputados que sencillamente la administración aduanera hay que ejercerla por los lugares por donde ingresan y salen las mercaderías, físicamente no hay cómo hacerlo de otra forma. Lastimosamente, se utilizó este argumento para oponerse a la reforma radical del sistema aduanero.

¿Qué implica que no se haya logrado la absorción de la CAE por parte del SRI?

No me gusta adelantarme a los hechos, hay que esperar. Pero, obviamente, es mucho más fácil obtener la coordinación administrativa de las entidades cuando están bajo un solo mando y bastante más difícil, pero no imposible, cuando las entidades tienen distinto mando. Esperemos que esa coordinación sea efectiva, que la información fluya adecuadamente, que se establezca realmente el Sistema Informático de Comercio Exterior y Gestión Aduanera (SICE).

Pero la obligación de entregar información ya estaba en la ley, antes de la reforma... ¿Cuál es la diferencia ahora?

Antes de la reforma, la información podía ser enviada en cualquier tiempo y por cualquier medio, sin permitir una coordinación eficiente. Ahora se especifica que sea conforme el SRI lo determine. Esto significará, primero, que se identifique a los participantes en el comercio exterior a través del Registro Único de Contribuyentes (RUC). En el período anterior se trató de identificar a los agentes inmersos en el comercio exterior y se encontraron numerosos documentos únicos de importación (DUI) que tenían una identificación falsa, por ejemplo a nombre de Liz Taylor o Pepe Biondi, y obviamente estas personas (ficticias en nuestro medio) no habían hecho declaración del IVA ni del Impuesto a la Renta.

Ahora, toda la información la recibirá el SRI en línea, al momento en que se realiza la operación de comercio exterior, lo que servirá para controlar también los pagos y declaraciones del IVA y el IR.

Esto fue en realidad lo que aterrizó a las mafias contrabandistas, a quienes realizan actividades ilícitas de comercio exterior o negocios a través de testaferros, quienes hicieron todo lo posible para evitar que se unifique la administración.

¿Permite el nuevo marco legal depurar al personal de Aduanas?

La intención del veto era garantizar la reestructuración de toda la administración aduanera, incluido el Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA), objetivo que se logró en parte. Faltó que se aprueben los puntos 8 y 9 del veto. El 8 determinaba que el personal de la CAE esté regulado por un estatuto especial, en el cual la garantía de estabilidad de los funcionarios radique exclusivamente en su desempeño y honestidad, y al faltar a uno de ellos sean separados sin problema alguno. Sin que exista la posibilidad, como ha sucedido en el pasado, de que funcionarios separados con demostraciones palmarias de deshonestidad, sean después reintegrados por sentencia de juez.

Y el punto 9 se refería a la derogatoria de los artículos 124 y 126 de la Ley Orgánica de Aduanas. El primero (124) otorga participación en el producto del remate de mercaderías a los miembros del SVA, lo que es un elemento de corrupción. Además, no permite un manejo adecuado de ese tipo de mercaderías. Hay posiciones concretas sobre ello, de gremios de la producción que señalan que la mercadería de contrabando que compite con los bienes nacionales debe ser destruida. Otro tipo de mercaderías, que no constituyen una amenaza a la producción nacional o al comercio formal, podrían ser utilizadas en donaciones para hospitales estatales, escuelas más pobres, etc. El artículo 126 otorga fuero especial a los miembros del SVA, aspecto que no debería existir, porque los fueros especiales en muchas ocasiones han servido simplemente para mantener la impunidad.

Dado que en el Congreso no pasaron los artículos 8 y 9 del veto, ¿qué se puede esperar?

De lo que hemos sido informados, por los medios de comunicación, el Gobierno intentará un nuevo proyecto para lograr las reformas que estaban en los

puntos 8 y 9 del veto.

Pero el Congreso podría volver a rechazar estos aspectos. ¿Qué pasaría entonces?

Yo quiero confiar en la honorabilidad de los diputados que han manifestado que no aprobaban estos dos puntos por consideraciones de orden constitucional, pero que si el presidente de la República envía otro proyecto insistiendo en estas reformas, el Congreso se comprometería a aprobarlas. Confío en los legisladores de mi país y que tan pronto como el Ejecutivo envíe ese proyecto sea aprobado.

Foto: María Cristina Garcés.

¿Qué podemos esperar de la nueva administración con lo que se logró y lo rechazado en la nueva normativa legal?

Hay que tomar en cuenta muchos factores. Primero, podemos tener leyes buenas pero lo fundamental es que haya una decisión y respaldo político para la reforma; y segundo, que la sociedad ecuatoriana se convenza de que es

necesario cambiar. A propósito del caso del cura Flores, ahora todo el mundo decía conocer sobre sus errores, pero ninguno se atrevió a hacer las denuncias concretas y responsabilizarse de ellas. Yo no quisiera que el Ecuador se convirtiera en una sociedad hipócrita que solamente hable de erradicar la corrupción pero que no tenga una conducta efectiva para hacerlo. Esa conducta hipócrita del que compra un televisor en la Bahía porque le dan más barato porque es de contrabando y no ha pagado impuestos, con lo que está cometiendo igual o peor delito que el cura.

¿Existe ese apoyo político?

Lo ha mencionado el presidente de la República y yo creo que es una política de Estado.

En cuanto a recaudaciones, ¿qué se puede esperar?

Es un poco apresurado hablar de niveles de recaudación, porque en materia de evasión y contrabando nadie lo hace dejando rastros que permitan hacer un cálculo. Pero, aspiremos a que con la nueva administración se incrementen significativamente.

Que los militares tengan limitada su permanencia a 180 días en las Aduanas ¿perjudicará los objetivos que tenía el Ejecutivo?

No, porque en realidad hubo una mala interpretación. La disposición transitoria no se refería a la permanencia de las Fuerzas Armadas en las Aduanas, lo que indicaba es que dentro del plazo de 180 días la CAE y el Ministerio de Defensa celebrarían un convenio para que ese ministerio se encargue del proceso de reestructuración, capacitación y profesionalización del personal del SVA. No se trataba de una participación institucional y tampoco de una intervención en toda la CAE.

¿Es importante que exista el SVA?

Es indispensable que se mantenga, pero hay que hacer que funcione de la mejor manera, con absoluta ética y profesionalismo.

¿Las verificadoras seguirán funcionando?,

porque hay quienes consideran que esto más bien ha provocado un aumento en los costos de producción.

Las verificadoras no son más que un mecanismo que debe ser utilizado por el sistema para mejorar el control aduanero. Actualmente, las verificadoras tienen una autorización para operar, y si no lo hacen adecuadamente son sancionadas con lo establecido en los respectivos contratos; además, la autoridad les puede decir, en cualquier momento, que ha terminado su función. Ellas saben que la situación es distinta y, aparentemente, están trabajando de mejor manera.

Si se quiere eliminar las verificadoras, hay que ver con qué se las reemplaza. Ahí hay problemas de valoración, de calidad e información. Por ello, el traba-

jo de las verificadoras durará el tiempo necesario para que el país cuente con toda la información indispensable. Mientras más rápido sea el proceso en ese sentido, menos tiempo estarán las verificadoras. Esto significa también que debe haber un cambio en el comportamiento de los agentes; pueden bajar los costos si tienen una conducta tributaria más adecuada, porque ya no harán falta las verificadoras.

¿Qué ventajas tiene que los certificados de inspección en origen sean catalogados como instrumentos públicos?

Al ser este certificado un instrumento público, quien lo emite dolosamente incurre en delito penal. La administración tiene que hacer una auditoría adecuada de qué es lo que la verificadora está certificando; si se encuentra algo diferente a lo que certifica la verificadora, los responsables no solo serán los importadores, sino también el agente de aduanas y, por supuesto, la verificadora.

La falsedad de instrumento público es un delito penal, sancionado con cárcel: esa es la importancia de que se catalogue a los certificados como instrumento público.

¿Cuál es la diferencia cualitativa en la composición del directorio de la CAE?

Antes de la reforma, el directorio estaba integrado por el director del SRI o su delegado; dos delegados de la Presidencia y un delegado de las Cámaras de la Producción. Ahora se mantiene el director del SRI como presidente del directorio de la CAE, pero se incorporan delegados de los ministerios de Economía y Comercio Exterior y se mantiene el delegado de las Cámaras de la Producción.

Algo importante es que se cambia al secretario de la CAE. El gerente general de la CAE actuaba como secretario del directorio, ahora el directorio debe nombrar un secretario, que debe ser un abogado con experiencia. Esto significa que el secretario debe dar fe de todas las acciones y actos del directorio. Esto trae

más independencia a la secretaría.

¿Por qué no se modificó el reglamento aduanero en el anterior gobierno, como propuso el Ministerio de Economía luego de descubrir que había 68 posibilidades de eludir los tributos aduaneros?

Efectivamente, hubo trabajo de Economía en concordancia con algunos estatutos de la CAE y el SRI para modificar el reglamento, pero no hubo la acogida total, algunas cosas se reformaban en el reglamento, pero no todas las indispensables. Recogía lo relacionado con el tratamiento de equipaje en aeropuerto, la actividad de los agentes de aduana; tratamiento de la mercadería en internación temporal para circunscribir los casos en que ameritaba ese tratamiento.

¿Por qué no se dio el cambio?

Habría que preguntarle al anterior presidente de la República.

¿Qué queda pendiente?

Además de los dos artículos (8 y 9 del veto del Ejecutivo) en que se insistiría, es indispensable la elaboración del nuevo reglamento, que estuvo en el proyecto de Economía y Finanzas, y los cambios necesarios, dadas estas últimas reformas a la ley. Además, se necesita robustecer el SICE y emprender en una programación para la reestructuración total de la CAE. Sin embargo, insisto en que los cambios se dan cuando la sociedad los quiere. Serán posibles cuando la sociedad se dé cuenta de que la única forma de desarrollarnos será eliminando efectivamente la corrupción. ¡Ya dejemos de ser hipócritas!

